



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2025, se acordó la delegación de competencia de todas las competencias que no sean indelegables del Pleno en el alcalde de la localidad de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Monte en Rioja, debido a los problemas que supone reunir al Pleno sobre todo en determinados momentos.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Quintanilla del Monte en Rioja, a 25 de agosto de 2025.

La alcaldesa pedánea,
Ana María de la Cruz Vizcaíno